

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

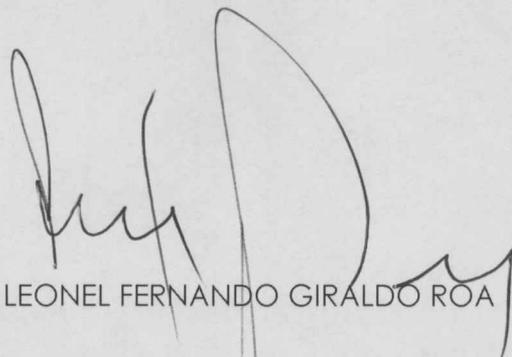
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520200057100.  
Demandante: RICARDO CIFUENTES AGUIRRE.  
Demandado: PIEDAD SANCHEZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, referente al decreto del secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 50C-190368, no se accede a lo petitionado por cuanto, no obra en autos el certificado de libertar y tradición donde se avizore el registro de la medida cautelar, razón por la cual se niega la solicitud por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 048 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-12-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ